Reg.s Comiss.s de dho Encierro de nieve y Cuaresmo para los gastos
de recoger la Cuia librança se de sobre los propios y Renta de Cauid.
y en especial en lo mas efectivo y pronto dellos y para que le sea re
pecto de que no ay bolsa alguna de donde se pueda sacar enteramente
la dha Cantidad si solamente Dos mill Reales de lo procedido del
quarto de las comedias de la conpañia de Xptoual Cauallero se tome la
dha Cant.d y para que se provea de los Seis mill Reales restantes
a cumplimiento de los dhos ocho mill Reales. la Ciudad Acuerda se
saquen del ynpuesto de la seda de que es depositario el S.r Jurado P.o
Villanueva y dho S.r Jur.do haga Resguardo como depositario asimismo
de los propios a favor de dho ynpuesto de que de lo mas pronto dellos bol
bera y restituyra dhos Seis mill R.s. Y el S.r D.n Fran.co de la Ro
licia el que se recoja dha Cant.d y este pronta para su remission =

Carta de la diputaz.on de los Reynos. S.r nombrar Cau.s que baian a servir =

Viose Una carta de la diputacion destos Reynos. su fha en M.d
a doce de dic.re de setenta y nueve en que dice a la Ciu.d haber faltado al
gunos de los Cau.s a quien toco la suerte para servir en la comision de mi
llones. Y suplica a la Ciu.d le participe que Cau.s fueron procurado
res de cortes por esta Ciu.d en las ultimas disueltas y si viven y que si
ubieren muerto sortee la Ciu.d dos Cau.s Capitulares como se expresa
en dha Carta: Y la Ciudad haviendola oydo Acordo que los Caualleros
Comiss.s de Cartas respondan como lo lleva entendido el S.r D. Diego
Leon = y que para ver dha carta y tratar y conferir sobre su con
tenido se cite para el primer Cauildo hordinario =

D. Fran.co Mig.l de Puerto

Antonio

Fulgencio Reynaldo